

ORDENANZA N°: 14

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 83, Sra. Ariela De Lourdes Basso, DNI. N°23.673.641, CUIL N° 27-23673641-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío ubicada en la quinta numero treinta y nueve de la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y que según plano de Mensura y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Héctor C. Valle (Matricula 042) Expediente Provincial 0033-24886/89, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, inscripto en el protocolo de planos al N° 106.126 y en el protocolo de planillas al N° 128.061 se designa como LOTE TRES de la manzana 13 y que consta de diez metros de frente sobre la calle Juan Bautista Alberdi por treinta y cinco metros de fondo; lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda: al Nor-Oeste con la parte del lote cinco y parte del lote dos de la misma manzana y subdivisión; al Nor-Este con Cornelia Murúa de Reartes; al Sud-Este con el lote cuatro de la misma manzana y subdivisión; al Sud-Oeste con la calle Juan Bautista Alberdi. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 597.305, y cuya designación

Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 13 Mza. Oficial 44 B Quinta 39 P 15
Lote 3.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /